

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL VIGILANCIA Y FISCALIZACION
Actividad del POI:	VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MUESTREO DE SUELO.


**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La finalidad de adquirir herramientas es para fortalecer las actividades de vigilancia de la calidad de suelos de uso residencial y parques y evaluar la presencia de metales pesados.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

La adquisición de las herramientas es para fortalecer el muestreo de suelos de uso poblacional en las localidades de la zona alta de la región Moquegua.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)**

ITEM	BIENES SOLICITADO	MODELO
416000030138	MARTILLO PIICO PARA GEOLOGO X 40 CM.	
	<b>Material: acero inoxidable</b> <b>Tamaño: 40 cm.</b> <b>Mango largo anti golpe y de látex</b> <b>Terminal en punta fina y punta plana</b>	

**Fuente de financiamiento :** RO  
**Meta presupuestal :** 178  
**Especifica de gasto :** 23.1.99.11

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

**Resolución Ministerial N.° 645-2025-MINSA, se aprueba la** Guía Técnica para la toma, conservación y transporte de muestras de suelo superficial de uso residencial y parques

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE**

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

**NO CORRESPONDE**

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE**

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Capacidad Legal
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.



<p><b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b></p>
<p><b>Lugar de Entrega</b> El lugar de entrega de la compra será en las instalaciones de Almacén de la DIRESA ubicado en Av. Simon Bolivar - S/N Moquegua</p> <p><b>Plazo de Entrega</b> La entrega se realizará según estudio de mercado.</p>
<p><b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p>
<p>La conformidad será emitida por el responsable de la UFVF una vez internado el bien.</p>
<p><b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p>
<p>El pago se hará efectivo en una sola armada, un solo pago, así mismo el proveedor deberá de presentar su comprobante de pago autorizado por la SUNAT.</p>
<p><b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math> F x plazo en días Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b></p>
<p><b>NO CORRESPONDE</b></p>
<p><b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b></p>
<p>LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> </ol>
<p><b>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b></p>
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.</p>



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

ING. ELMER MARTÍN TICONA PAUCARA  
RESPONSABLE  
AUTORIZACIÓN

Firma

Área usuaria o técnica estratégica



on

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL VIGILANCIA Y FISCALIZACION
Actividad del POI:	VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA MUESTREO DE SUELO DE USO POBLACIONAL

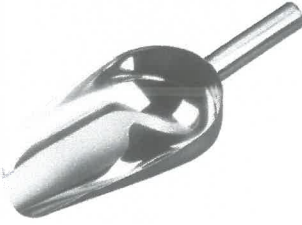
**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**


El presente tiene como finalidad fortalecer la vigilancia de la calidad de suelos de uso residencial y parques (poblacional) con la finalidad de evaluar la presencia de metales pesados.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

El objetivo de la adquisición de los materiales de muestreo es de necesidad urgente para realizar la toma de muestras de suelos de uso residencial y parques en las localidades de la zona alta de la región Moquegua.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)**

ITEM	BIENES SOLICITADO	MODELO
169400010103	<b>CUCHARA PALA DE ACERO PARA MEDIR ALIMENTO</b>	
	Material: de acero inoxidable Capacidad: 250 gr. Cantidad :02	

ITEM	BIENES SOLICITADO	MODELO
646300070046	<b>BALDE DE ACERO INOX. X 20 L.</b>	
	Material : acero inoxidable Volumen: 20 litros Con asa Cantidad:01	

Fuente de financiamiento : RO  
Meta : 178  
Especifica de gasto : 23.17.11



IMAGEN REFERENCIAL

MEGA

<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
<b>Resolución Ministerial N.º 645-2025-MINSA, Aprobar la Guía Técnica para la toma, conservación y transporte de muestras de suelo superficial de uso residencial y parques</b>
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>
<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>
<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad Legal</li> <li>• Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes.</li> <li>• No tener impedimento de contratar con el Estado.</li> <li>• Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<p><b>Lugar de Entrega</b> El lugar de entrega de la compra será en las instalaciones de Almacén de la DIRESA ubicado en Av Simon Bolivar - S/N Moquegua</p> <p><b>Plazo de Entrega</b> La entrega se realizará según estudio de mercado</p>
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad será emitida por el responsable de la UFVF una vez internado el bien.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
El pago se hará efectivo en una sola armada, un solo pago, así mismo el proveedor deberá de presentar su comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math> F x plazo en días Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>



**XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE**

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación,



ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.  
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

  
ING. ELMER MARTÍN TICÓN PAUCARA  
RESPONSABLE  
U.F. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**